



San Andrés, Isla, Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Radicación	88001-4003-001-2023-00353- 00
Referencia	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de menor cuantía
Demandante	Mike Davis Britton
Demandado	Nazareth Rodriguez Bustos en calidad de propietaria del establecimiento de comercio "Parqueadero San José No. 2"
Auto No.	0011-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presentaba el libelo introductor, advertidas en el auto calendado doce (12) de diciembre del año anterior, razón por la cual, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por el señor MIKE DAVIS BRITTON contra la señora NAZARETH RODRIGUEZ BUSTOS en calidad de propietaria del establecimiento de comercio "Parqueadero San José No. 2", por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64772f0fba6b28c0ca62204829e31c1a0fa73962544f496f7fae9d69e9fc2c6**

Documento generado en 16/01/2024 05:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>